

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5571-D-13
OD 843

Buenos Aires, 12 NOV 2014

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Incorpórese como artículo 12 bis de la ley 24.521, de educación superior, el siguiente:

Artículo 12 bis: No podrán ocupar el cargo o desempeñarse como autoridad, en el ejercicio de la docencia y en la integración de órganos de gobierno de las instituciones de educación superior:

- a) Quienes hayan sido condenados o estén procesados, mientras dure el proceso, por delitos de lesa humanidad o actos de fuerza contra el orden constitucional, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;
- b) Quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



[Handwritten signature]